

N

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6000

AYUNTAMIENTO DE MOYUELA

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio 2022 del Ayuntamiento de Moyuela se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal número 19, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 9 de junio de 2022 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Moyuela, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 7 respecto al tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles en su apartado c. Bienes inmuebles de características especiales para establecer el tipo del gravamen en el 1,30%, manteniendo el resto del artículo 7 en sus propios términos.

La presente modificación, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Moyuela, a 11 de agosto de 2022. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.